AVISO DE PRIVACIDAD

I. Denominación del Sujeto Obligado:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

- **Nombre y cargo del responsable y administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentran adscritos:**

Del Área o Unidad Administrativa Funcional: Dirección de Remuneraciones al Personal
Nombre del Administrador: Mtra. Carlota Isabel Muro Álvarez
Cargo: Directora de Remuneraciones al Personal
Correo electrónico: carlota.muro@edomex.gob.mx
Teléfono: 01 (722) 2 15 38 34 y 01 (722) 2 14 39 35

Del Área o Unidad Administrativa Resguardante o Encargada de la base de datos: Dirección General del Sistema Estatal de Informática
Nombre del Subadministrador José Isabel Gutiérrez Palacios.
Cargo: Subdirector de Soporte de Nómina
Correo electrónico: abel.gutierrez@edomex.gob.mx
Teléfono: 01 (722) 2 76 96 49 ext. 60158

II. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

" Sistema Integral de Información de Personal SIIP"

Número de registro: CBDP07FCS07

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

- Nombre completo
- Domicilio o dirección
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Estado Civil
- RFC
- CURP
- Clave ISSEMyM
- Correo electrónico
- Nacionalidad
- Nivel máximo de estudios
- Nivel y rango de percepciones
- Historial escalafonario
- Antigüedad
- Acreedores Alimentarios / Acreedores Mercantiles Judiciales
- Nombre completo de las y los acreedores alimentarios y mercantiles
- CUTS de las y los acreedores alimentarios y mercantiles
- Altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscal.
- Identificación y localización de la servidora pública o del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entre otros.
- Descuento de pensión alimenticia.
- Descuento por embargo judicial
- Descuentos por créditos adquiridos por las servidoras públicas y los servidores públicos de manera personal.

De conformidad con lo anterior, en términos del presente aviso de privacidad, no se da tratamiento a datos personales sensibles, cuya utilización indebida pudiera afectar la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve a un riesgo grave para el titular. Los datos personales que se recaban, en términos de lo señalado anteriormente, no incluyen aspectos que pudieran revelar origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas o preferencia sexual.

Dirección General de Personal / Dirección General del Sistema Estatal de Informática son responsables del tratamiento de los datos personales incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado **"Sistema Integral de Información de Personal SIIP",** los cuales son requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas a el RFC, pago de percepciones y deducciones, pago de pensión alimenticia o embargo judicial, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscales, identificación y localización de la servidora pública o del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entre otros, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a ésta materia.

IV. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

La entrega de los datos personales contenidos en: altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscal, identificación y localización de la servidora pública o del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, descuento de pensión alimenticia, descuento por embargo judicial, así como descuentos por créditos adquiridos por las servidoras públicas y los servidores públicos entre otros, es obligatoria y sirva para complementar la información laboral que es proporcionada por las coordinaciones administrativas o equivalentes y la generada en relación a pago de percepciones y deducciones de éstos.

Los datos personales contenidos en la base de datos del Sistema Integral de Información de Personal (SIIP) son susceptibles de protección, por lo que la Dirección de Remuneraciones al Personal / Dirección General del Sistema Estatal de Informática resguardarán dichos datos.

V. Las consecuencias de la negativa a suministrarlas:

Si el titular se negara a proporcionar dichos datos, la Dirección de Remuneraciones al Personal / Dirección General del Sistema Estatal de Informática podrían no incluirlo en el proceso de pago nómina a las servidoras públicas y los servidores públicos o de hacerlo estaría incompleta su información. Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que considere conveniente en el entendido de que esto puede impedir su plena identificación y generar una nómina con carencias en la información personal.

VI. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.

Finalidad principal de tratamiento: Generar en el Sistema Integral de Información de Personal (SIIP) el Formato Único de Movimientos de Personal, el cual contendrá sus datos generales y los datos laborales que alimentan las coordinaciones administrativas o equivalentes de las dependencias del sector central del Poder Ejecutivo; generar la Nómina de las servidoras públicas y los servidores públicos, cumplimiento las disposiciones laborales, de seguridad social y fiscales, como impuestos retenidos, cuotas sindicales y de seguridad social, así como créditos adquiridos por las servidoras públicas y los servidores públicos sus correspondientes comprobantes y aquellos generados por pensión alimenticia o por embargo judicial, entre otras.

Finalidades secundarias: Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y

eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre la servidora pública o el servidor público y el Gobierno del Estado de México, tales como pago de prestaciones, pago de estímulos por puntualidad, entre otros. Finalmente, su información debe ser conservada para fines de histórico del pago nómina a las servidoras públicas y los servidores públicos estando o no activos.

Lo anterior deberá quedar de manifiesto y por escrito mediante la autorización expresa al momento de su ingreso al Gobierno del Estado de México en cualquiera de sus dependencias

VII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

a) Destino de los datos:

Servicio de Administración Tributaria y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

b) Finalidad de la transferencia:

De manera ordinaria

Los datos de las servidoras públicas y de los servidores públicos serán transmitidos de manera quincenal o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago de impuestos, al Servicio de Administración Tributaria, que lo concentrará en su buzón fiscal.

De igual forma les serán transmitidos los datos de las servidoras públicas y de los servidores públicos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con la finalidad de actualizar los datos personales de las y los derechohabientes.

Salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de la función de derecho público, supuestos en el que se constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,

c) El fundamento que autoriza la transferencia:

Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter fiscal que encuentra sustento en el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y fracción IV del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil trece, asimismo para efectos de seguridad social en el artículo 7 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

d) Los datos personales a trasmitir:

Los datos personales consistentes en nombre, clave de servidor público, Registro Federal de Contribuyentes, pagos y prestaciones así como las deducciones de las servidoras públicas y de los servidores públicos así como de los montos a enterar.

Asimismo, como servidora pública o servidor público, diversos datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como las relativas a una función de derecho público, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso, el cual se encuentra implícito en el procedimiento de alta.

Se informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre la servidora pública o el servidor público y el Poder Ejecutivo del Estado de México, Sector Central.

VIII. **Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, debido a que los datos personales proporcionados pueden ser utilizados para asuntos legales o administrativos deducidos de su relación laboral generada entre el titular y el Gobierno del Estado de México, estando o no vigente.

IX. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes:**

Los derechos consisten en lo siguiente:

Acceso: Poder conocer en todo momento los datos personales en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, así como conocer el aviso de privacidad correspondiente.

Rectificación: Si alguno de los datos es inexacto o incompleto o inadecuado, se podrá solicitar su modificación.

Cancelación: Cuando se dé un tratamiento a los datos personales en contraversión por la Ley o hayan dejado de ser necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la base de datos prevista en las disposiciones aplicables.

Oposición: Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento. www.sarcoem.gob.org.mx

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté

informado sobre qué datos personales se recaban de ésta o éste y con qué finalidad; De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el **INFOEM** verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Se establecen los siguientes enlaces para mayor información www.sarcoem.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx

X. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

No existen mecanismos para que el titular pueda revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, toda vez que éstos son indispensables e ineludibles para alimentar el Sistema Integral de Información de Personal SIIP en cuanto surja la relación laboral, manteniéndose ésta o no.

XI. Cuando apliquen las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, debido a que únicamente se emplearan mientras el titular se encuentre como servidor público activo.

XII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, el cual fue aprobado con el folio CBDP07FCS07 aprobado el 8 de diciembre de 2015. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios" por lo cual en caso de requerir consultar el aviso vigente se le sugiere consultar la página del Gobierno del Estado de México en los enlaces relacionados con los productos generados por el SIIP.

XIII. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XIV. Domicilio o ubicación del Responsable y Administrador de la base de datos:

- **La Dirección de Remuneraciones al Personal de la Secretaría de Finanzas** se encuentra ubicada en: Portal Madero # 216, edificio Monroy, puerta 201-B, Col. Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México

- **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México,** se ubica en: Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150 Toluca, Estado de México, respectivamente.

XV. El fundamento legal que faculta a las áreas o unidades administrativas relacionadas para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, faculta a la Dirección de Remuneraciones al Personal y a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, quedando de manifiesto en las aplicaciones del SIIP

XVI. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

En Calle Lerdo poniente número 300, puerta 360, Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

XVIII. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

El titular podrá dirigirse al área de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios o bien presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: http://www.infoem.org.mx/
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Control de Cambios

Número de Revisión	Páginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha del cambio
1	Todas	Modificaciones derivadas de modificaciones a la Ley de Protecc de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados del Estado de Méx y Municipios	Junio 2018

Toluca de Lerdo, Estado de México 05 de junio de 2018